

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-01264.

En atención al informe secretarial que antecede, y ante el incumplimiento de lo ordenado en providencia del 11 de marzo de 2020 (fl.34), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD ETAPA 5-PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **FABIOLA CAICEDO MELO y CARLOS ALEXIS LAISECA CAICEDO**, por desistimiento tácito de la demanda.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad de ser pertinente.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS NI PERJUICIOS.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 068, fijado hoy 28 DE AGOSTO DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas